



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

18 de julio de 2018

shodge@oppeca.pr.gov

Dra. Carmen D. Sánchez Delgado
Procuradora
Oficina del Procurador
de las Personas de Edad Avanzada

Estimada doctora Sánchez Salgado:

Evaluamos el *Plan de Acción Correctiva (PAC)* que nos remitió el 20 de junio de 2018, relacionado con el *Informe de Auditoría DA-18-15* de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Determinamos que las **recomendaciones 2 y 4** se consideran parcialmente cumplimentadas. A la **Recomendación 3** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad. Será responsabilidad de la gerencia asegurarse de formalizar contratos para que se prepare el *single audit*, 90 días antes del cierre del año fiscal. **[Hallazgo 2]**

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1)* deberá remitirnos la siguiente información y documentación:

- 1) Certificación que indique las medidas de control interno establecidas por la gerencia de manera que la preinterventora verifique que las facturas y demás documentos remitidos para pago, contengan la información requerida en los contratos. **[Recomendación 2] [Hallazgo 1-a.1) y 2)]**
- 2) Copia del plan de auditoría para el presente año fiscal. **[Recomendación 4] [Hallazgo 3]**

Agradeceremos que nos remita el *PAC* con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de noviembre de 2018, mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva (Sistema PAC)* localizada en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. El *PAC* será evaluado y la información remitida estará sujeta a verificación por esta Oficina.

En interés de que se cumplimenten las recomendaciones pendientes, le exhortamos a planificar, implantar y mantener un proceso de seguimiento que permita corroborar el cumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo establecido, medir su efectividad y realizar los ajustes que sean necesarios. Esto, entre otras acciones, según orientamos y sugerimos en nuestra *Carta Circular OC-16-05*. Además, le recordamos que cualquier cambio de funcionario de enlace principal o sustituto a cargo de remitir la información y los documentos solicitados debe ser registrado en el *Sistema PAC*. En la *Carta Circular OC-17-18* se establecen las instrucciones para utilizar dicho *Sistema* y para mantener actualizada la información sobre los referidos funcionarios, entre otras.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr



www.facebook.com/ocpronline



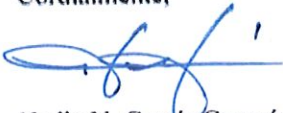
www.twitter.com/ocpronline

Dra. Carmen D. Sánchez Salgado
Página 2
18 de julio de 2018

Para información adicional, el funcionario designado por usted, puede comunicarse con el Sr. Pedro J. Collado León, analista de acción correctiva, al (787)754-3030, extensión 2211.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Hedin V. García Guzmán
Subdirector
División de Auditorías
de Departamentos y Agencias

c Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión Conjunta Sobre Informes
Especiales del Contralor

Sra. Sheila T. Hodge Narváez
Auditora Principal



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-18-15 Número de unidad: 1459 Entidad auditada: Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

Fecha del informe:

18 de marzo de 2018 Periodo auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de abril de 2017

+Indique:

PAC ICP -

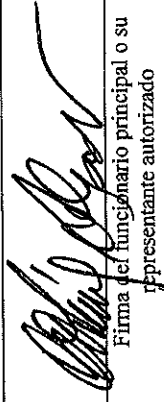
Funcionario enlace:

Sheila T. Hodge Narváez Puesto: Auditora Principal Teléfono: (787) 721-6121 ext. 1266

Funcionario principal o su representante autorizado:


Dra. Carmen D. Sánchez Salgado Puesto: Procuradora Teléfono: (787) 721-6121 ext. 1223

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA


 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 12 Junio / 19

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
1. Considerar la situación comentada en el Comentario Especial 1 y tomar las medidas que correspondan	Se enviaron nuevamente las cartas a los candidatos considerados para pertenecer al Consejo Consultivo. Una vez contesten todos los candidatos, se enviará la información a Fortaleza para su aprobación.	Parcialmente Cumplimentado
2. Instruir al director de Administración o su representante autorizado para que se asegure de que la preinterventora verifique que las facturas y demás documentos remitidos para pago contengan la información requerida en los contratos. [(Hallazgo 1-a.1) y 2)]	Se tomaron las medidas correctivas para que todos los pagos contengan los documentos requeridos.	Cumplimentado
3. Formalice los contratos para que se prepare el <i>single audit</i> , 90 días antes del cierre del año fiscal. [Hallazgo 2]	La contratación de los auditores externos para el año 2016-2017 y 2017-2018 se realizó fuera del periodo establecido en la	Parcialmente cumplimentado

Iniciales 



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-18-15 Número de unidad: 1459 Entidad auditada: Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

Fecha del informe:

18 de marzo de 2018 Período auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de abril de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
<p>4. Se asegure que la OAI prepare anualmente un plan de auditoría que incluya los programas y las operaciones</p>	<p>Ley 273-2003. Sin embargo, desde su creación en el 1988, como Oficina de Asunto de la Vejez, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, ha utilizado como año fiscal para realizar las Auditorías Financieras (<i>Single Audit</i>), del 1 de octubre al 30 de septiembre. Durante los pasados 25 años, la justificación para utilizar el año fiscal federal, es por los diversos informes requeridos y que la cantidad de fondos federales recibidos es mayor (90%) a los estatales (10%). Es por esta razón, que el contrato de los auditores externos se realiza en o antes del 3 de julio, 90 días antes del cierre del año fiscal a ser auditado. No obstante, para cumplir con lo establecido en la Ley 273-2003 (Ley estatal), estaremos realizando el contrato de los auditores externos para el <i>Single Audit</i> 2018-2019, tres meses antes del cierre del año fiscal del gobierno (30 de junio).</p>	<p>Cumplimentado</p>

Iniciales



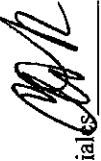
PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-18-15 Número de unidad: 1459 Entidad auditada: Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada

Fecha del informe: 18 de marzo de 2018 Período auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de abril de 2017

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	RESULTADO
fiscales a ser auditadas en la OPPEA. [Hallazgo 3]	al menos una auditoría de las operaciones interna de un área de la Procuraduría y las monitorías a los Centros y Programas que reciben fondos.	


Iniciales